



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico

Jueves 23 de junio de 2011, 10:00 horas

Sala de Juntas de la Secretaría General

Relatoría de asuntos

Asistentes:

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros

Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dra. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos

Asuntos

1. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. PEÑA VERDE LIBORIO en contra del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, respecto del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).**

1.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó REVOCAR la resolución de NO PARTICIPANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO. Se dictamina al C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO, beneficiario del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asistente "B" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultandos No. 6 y No. 7 del presente

2. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. MARTINEZ ROCHA XAVIER, en contra del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, respecto del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).**

2.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó REVOCAR la resolución de NO PARTICIPANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER. Se dictamina al C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER, beneficiario del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asociado "A" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultandos No. 6 y No. 7 del presente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Revisión de expediente y proyecto de dictamen que presenta la Coordinación General de Recursos Humanos, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. MARTINEZ PRADO ARTURO, en contra del dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, respecto del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA).**

3.1. **ACUERDO:** Se revisó el proyecto de dictamen mismo que fue aprobado por los integrantes de la Comisión, en el que se concluyó REVOCAR la resolución de NO PARTICIPANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. MARTINEZ PRADO ARTURO. Se dictamina al C. MARTINEZ PRADO ARTURO, beneficiario del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asistente "C" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de El Salto del Sistema de Educación Media Superior, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultandos No. 6 y No. 7 del presente, vigente a partir del 1ro. de agosto de 2011.

4. **Asuntos varios.** Ninguno

Siendo las 11:00 horas se da por terminada la presente sesión de trabajo, firmando al calce los miembros de la Comisión.

Dr. Raúl Medina Centeno

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dr. Patricia Lorelei Mendoza Roaf

Dr. María Graciela Espinosa Rivera

Lic. José Antonio Ramos
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

hcu

Of. IV/06/2011/1080/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Directora General del Sistema de Educación Media Superior

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA):

1. Dictamen VII/2011/278 por el que se revoca la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO. Se dictamina al C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO, beneficiario del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asistente "B" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultandos No. 6 y No. 7 del presente, vigente a partir del 1ro. de agosto de 2011.
2. Dictamen VII/2011/279, por el que se revoca la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER. Se dictamina al C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER, beneficiario del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asociado "A" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultandos No. 6 y No. 7 del presente, vigente a partir del 1ro. de agosto de 2011.
3. Dictamen VII/2011/280, por el que se revoca la resolución de no participante, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. MARTÍNEZ PRADO ARTURO. Se dictamina al C. MARTÍNEZ PRADO ARTURO, beneficiario del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asistente "C" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de El Salto del Sistema de Educación Media Superior, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultandos No. 6 y No. 7 del presente, vigente a partir del 1ro. de agosto de 2011.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados la resolución respectiva, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizados los antes mencionados, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, a 23 de junio de 2011



Dr. Marco Antonio Gómez Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutorio
JAPR/JAH/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/278

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con la Convocatoria para participar en el **"Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA)"** y

Resultando:

1. Que con base en las atribuciones conferidas por los artículos 32, 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 93 y 95, fracción I del Estatuto General y artículo 16, último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, emitió la convocatoria del Programa del Reconocimiento a la Carrera Académica, que en lo sucesivo será denominado (PRECA), el día 06 de septiembre de 2010 publicada en la Gaceta Universitaria de la misma fecha.
2. Que con fecha 22 de noviembre de 2010, la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó al C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO como NO PARTICIPANTE.
3. Que con fecha 25 de enero de 2011 le fue notificado al C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO, el dictamen como NO PARTICIPANTE; Inconforme el interesado el día 26 de enero de 2011 presentó ante la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, recurso de revisión.
4. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen como NO PARTICIPANTE.
5. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO, y del análisis del escrito de Inconformidad, el recurrente señala en síntesis como agravios lo siguiente:

"...Como lo justifico con las copias de los contratos fechados el 09 de julio de 2008 de los que se depende que el recurrente tenía una carga horaria de 20 horas en el calendario previo a la implementación del Bachillerato General Por Competencias, en virtud que el Bachillerato General Por Competencias se implemento en la Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán a partir del calendario 2009 "A". En el caso que en el punto dos del dictamen que recurro en el apartado de requisitos se establece que no acredito una carga horaria impartida de menos de 15 horas semanales como profesor de asignaturas en el calendario escolar 2010 "A". CABE SEÑALAR QUE DEL PROPIO DICTAMEN AJUSTADO A LA CONVOCATORIA PREVIA QUE ESTE REQUISITO PLENAMENTE ACREDITADO CON LOS CONTRATOS SEÑALADOS EN EL PROEMIO DEL PRESENTE ESCRITO Y QUE PARA MAYOR CERTEZA Y VERACIDAD ACOMPAÑO EN COPIA EL DESGLOSE DE NOMINA A PARTIR DEL INICIO DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DOCUMENTOS QUE HACEN PUEBA PLENA PARA ACREDITAR EL PUNTO QUE AHORA RECURRO EN EL MISMO QUE DEBERÁ REVISARSE Y RESOLVERSE QUE LO TENGO PLENAMENTE ACREDITADO. Debo aclarar que desde mi solicitud como ahora de nueva cuenta lo hago tengo curso de licenciatura en derecho como lo acredito con la copia del título correspondiente, expedido por la misma Universidad de

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Página 1 de 4 H. CONSEJO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/278

Guadalajara Generación 1997-2002, y dicha carrera tiene el perfil idóneo para impartir las materias que en su momento y actualmente imparto. De igual forma como lo justifico con las copias que al efecto acompaño curse la Maestría en Metodología de la Enseñanza acompañado la boleta de calificaciones y la carta de pasante correspondiente con lo que acredito el punto (4-A), el que solicito se someta a revisión y se dictamine de manera favorable al suscrito...

6. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, del cual se desprende que si bien, hubo confusión en la elección del calendario escolar 2010 "A" o el previo a la implementación del Bachillerato General por Competencias, para efectos del programa se debe considerar el señalado por el académico recurrente, en la solicitud manifestó el ciclo escolar 2008 "8" con 20 horas semanales.

Ante tal circunstancia reúne los requisitos para ser sujeto de participación en el Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA). Una vez que se verifica el cumplimiento de los requisitos, esta Comisión Permanente procede a realizar la evaluación de méritos académicos y de acuerdo a la tabla de puntaje anexa al presente se desprende lo siguiente:

Grado: Licenciatura

Experiencia académica: 6 años

Elementos cualitativos:

1. Ha realizado un trabajo que acredite competencia en docencia o en investigación.
4. Actividades de Dirección
 - a) Formación docente

Puntaje: 25, 975 puntos

7. Una vez que ha sido declarado participante y haber sido evaluado el expediente de méritos académico del C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO, resulta procedente declararlo beneficiario y por ende otorgar Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor de Carrera en el nivel de Asistente "B", medio tiempo, con salario base mensual de \$ 3, 501.70 (Tres mil quinientos y un pesos 70/100 M.N.) que corresponde al salario próximo o equivalente devengado como profesor de asignatura.

Por lo anterior, se revoca la resolución de No Participante emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior y se dictamina Beneficiario y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asistente "B" de media tiempo, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán.

Por lo anteriormente expuesto, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/278

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del Ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de Ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

PRIMERO: Se REVOCA la resolución de NO PARTICIPANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO.

SEGUNDO: Se dictamina al C. PEÑA VERDE JOSÉ LIBORIO, beneficiarlo del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asistente "B" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultandos No. 6 y No. 7 del presente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/278

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

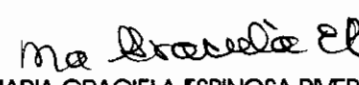
Guadalajara, Jal., 23 de junio de 2011

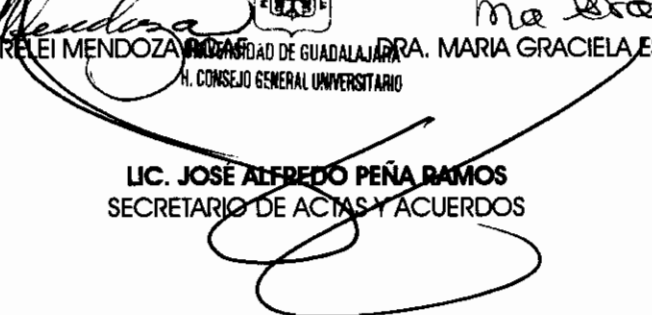

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
PRESIDENTE


DR. RAÚL MEDINA CENTENO


DR. ALFONSO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/278

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA)

FECHA DE CONVOCATORIA: 6 de septiembre de 2010.

PEÑA VERDE JOSE LIBORIO.

DEPENDENCIA: ESC. PREP. REG. DE CIUDAD GUZMAN.

TABLA DE PUNTOS POR INGRESO

0000000	PEÑA VERDE JOSE LIBORIO	0
A.1.1.1.1.	A nivel medio superior	15200
A.3.7.	Coordinación de Eventos académicos especializados	600
A.3.11.2	participación en eventos deportivos o artísticos	1050
A.3.12.	Diseño y organización de campañas en población abierta	250
A.3.13.	Diseño, evaluación y seguimiento de prácticas profesionales	75
C.7.1.	100 %créditos maestría	8800
	SUMATORIA DE PUNTOS	25975

GRADO ACADEMICO: Licenciatura
AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA: 6 años

ASPECTOS CUALITATIVOS

1. ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación?(SI)
4. ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN tiene comprobadas?
 - a) Formación docente.....(SI)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ESTA TABLA DE EVALUACION ACADEMICA FORMA PARTE DEL DICTAMEN EMITIDO EN EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/278

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

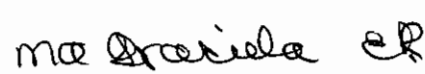
Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2011
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
PRESIDENTE

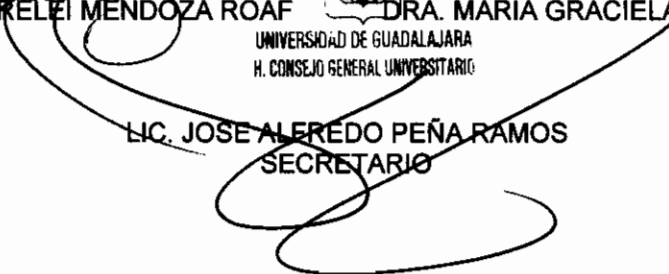

DR. RAUL MEDINA CENTENO


DR. ADOLE ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSE ALEREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO

ESTA TABLA DE EVALUACION ACADEMICA FORMA PARTE DEL DICTAMEN EMITIDO EN EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VII/2011/279

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión Interpuesto por el C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con la Convocatoria para participar en el "Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA)" y

Resultando:

1. Con base en las atribuciones conferidas por los artículos 32, 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 93 y 95, fracción I del Estatuto General y artículo 16, último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, emitió la convocatoria del Programa del Reconocimiento a la Carrera Académica, que en lo sucesivo será denominado (PRECA), el día 06 de septiembre de 2010 publicada en la Gaceta Universitaria de la misma fecha.
2. Que con fecha 22 de noviembre de 2010, la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó al C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER como NO PARTICIPANTE.
3. Que con fecha 18 de enero de 2011 le fue notificado al C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER, el dictamen como NO PARTICIPANTE; Inconforme el Interesado el día 27 de enero de 2011 presentó ante la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, recurso de revisión.
4. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen como NO PARTICIPANTE.
5. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER, y del análisis del escrito de Inconformidad, el recurrente señala en síntesis como agravios lo siguiente:

"La carga horaria con la que participo es con el calendario escolar 2008-B del día 22 de septiembre de 2010 firmada por el Director y Secretario de la Escuela. 2) El nombramiento número 2730095 de la materia de Biología II del grupo 4C nocturno de 4 hrs, de fecha 22 de septiembre de 2008 3) El nombramiento número 2730092 de la materia de Biología II del grupo 4 B nocturno de 4 hrs, de fecha 22 de septiembre de 2008 4) El nombramiento número 2730090 de la materia de Sexualidad Humana del grupo A3 de 2.95 hrs, de fecha 22 de septiembre de 2008 5) El nombramiento número 2712249 de la materia de Filosofía (Cso. Optativo) (Área de Cs. B. A. y Ecol) grupo 5B matutino de 3 hrs, de fecha 06 de octubre de 2008 6) El nombramiento número 2712278 de la materia de Seminario de Educación Ambiental grupo 6º nocturno de 3 hrs, de fecha 06 de octubre de 2008 7) El nombramiento número 2716300 de la materia de Educación para la salud grupo A3 de 1.86 hrs, de fecha 03 de octubre de 2008. Por lo que con los documentos antes citados y que anexo al presente, queda demostrado que durante el periodo 2008/B, la carga que impartí frete a grupo fue de 24 hrs; por lo tanto considero un agravio que se me tome como NOPARTICIPANTE, cuando cumplo con el requisito de impartir al menos quince horas..."





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/279

6. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, del cual se desprende que si bien, hubo confusión en la elección del calendario escolar 2010 "A" o el previo a la implementación del Bachillerato General por Competencias, para efectos del programa se debe considerar el señalado por el académico recurrente, en la solicitud manifestó el ciclo escolar 2008 "B" con 18.84 horas semanales, cuyo sueldo base mensual es de \$ 4,807.24 (Cuatro mil ochocientos siete pesos 24/100 M.N.).

Ante tal circunstancia reúne los requisitos para ser sujeto de participación en el Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA). Una vez que se verifica el cumplimiento de los requisitos, esta Comisión Permanente procede a realizar la evaluación de méritos académicos y de acuerdo a la tabla de puntaje anexa al presente se desprende lo siguiente:

Grado: Licenciatura

Experiencia académica: 9 años

Elementos cualitativos:

1. Ha realizado un trabajo que acredite competencia en docencia o en investigación.
2. Haber producido trabajos originales, o bien haber concluido la dirección de diferentes tesis profesionales.
4. Actividades de Dirección
 - d) Participación en Grupos Técnicos de Apoyo
 - e) Dirección de trabajo colegiado.
 - g) Dirección de programas de actualización disciplinar.
5. Contar con publicaciones originales en la materia o área de su especialidad:
 - a) Un libro de texto.

Puntaje: 54,225 puntos

7. Una vez que ha sido declarado participante y haber sido evaluado el expediente de méritos académico del C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER, resulta procedente declararlo beneficiario y por ende otorgar Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor de Carrera en el nivel de Asociado "A", medio tiempo, con salario base mensual de \$ 5, 304.11 (Cinco mil trescientos cuatro pesos 11/100 M.N.) que corresponde al salario próximo o equivalente devengado como profesor de asignatura.

Por lo anterior, se revoca la resolución de No Participante emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior y se dictamina Beneficiario y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asociado "A" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Página 2 del CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/279

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Resolutivos:

PRIMERO: Se REVOCA la resolución de NO PARTICIPANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER.

SEGUNDO: Se dictamina al C. MARTÍNEZ ROCHA XAVIER, beneficiario del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asociado "A" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultados No. 6 y No. 7 del presente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/279

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

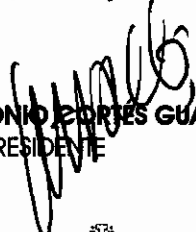
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

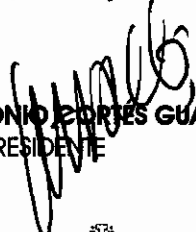
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal, 23 de Junio de 2011

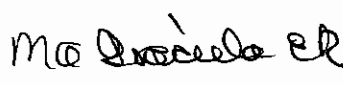

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO

PRESIDENTE

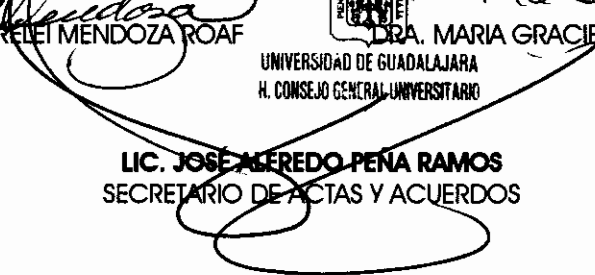

DR. RAÚL MEDINA CENTENO


DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/279

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA)

FECHA DE CONVOCATORIA: 6 de septiembre de 2010.

MARTINEZ ROCHA XAVIER.

DEPENDENCIA: ESC. PREPARATORIA DE JALISCO.

TABLA DE PUNTOS POR INGRESO

0000000	MARTINEZ ROCHA XAVIER	0
A.1.1.1.1.	A nivel medio superior	20000
A.1.2.5.	De educación continua (por curso)	2680
A.1.2.3.	Evaluación de programas de cursos	3500
A.1.2.7.	Diseño de programas de talleres y seminarios	250
A.1.3.2.	Compilación o colección de material didáctico	800
A.1.3.4.	Antología o selección	1200
A.1.3.6.	Manual de Prácticas o de laboratorio	1200
A.1.3.7.	Guía académica para actividades fuera del aula	1200
A.1.3.8.	Libros de texto	2000
A.1.3.9.	Materia audiovisual: audiocassettes, dioramas/diaporamas	1500
A.1.3.12.	Elaboración de insumos universitarios para apoyo de otros	200
A.3.1.1.	Conferencia	20
A.3.1.3.	Otras: Mesa redonda, paneles, entrevistas, etc.	40
A.3.7.	Coordinación de eventos académicos especializados	2000
A.3.10.	Realización de actividades en colaboración con instituciones	2400
A.3.11.1.	Organización de eventos deportivos o artísticos	200
A.3.13.	Diseño, evaluación y seguimiento de prácticas profesionales	300
A.5.3.	Como miembro de de grupo técnico de apoyo académico	800
B.1.	Realización de actividades que requiere conocimientos o	2000
C.4.3.	Título de licenciatura	6600
C.5.4.	Disciplinar o pedagógica	5335
	SUMATORIA DE PUNTOS	54225

GRADO ACADEMICO: Licenciatura

AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA: 9 años

ASPECTOS CUALITATIVOS

1. ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación?(SI)
2. ¿Ha dirigido seminarios de diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado?.....(SI)
4. ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN tiene comprobadas?
 - d) Participación en grupos técnicos de apoyo(SI)
 - e) Dirección de trabajo colegiado(SI)
 - g) Dirección de programas de actualización disciplinar.....(SI)
5. Contar con publicaciones originales en la materia de su especialidad
 - a) Un libro de texto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ESTA TABLA DE EVALUACION ACADEMICA FORMA PARTE DEL DICTAMEN EMITIDO EN EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/279

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2011
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE

DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS

DR. PATRICIA LORELEI MENDOZA RUIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO

ESTA TABLA DE EVALUACION ACADEMICA FORMA PARTE DEL DICTAMEN EMITIDO EN EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/280

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. MARTÍNEZ PRADO ARTURO, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con la Convocatoria para participar en el "Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA)" y

Resultando:

1. Que con base en las atribuciones conferidas por los artículos 32, 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 93 y 95, fracción I del Estatuto General y artículo 16, último párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, emitió la convocatoria del Programa del Reconocimiento a la Carrera Académica, que en lo sucesivo será denominado (PRECA), el día 06 de septiembre de 2010 publicada en la Gaceta Universitaria de la misma fecha.
2. Que con fecha 22 de noviembre de 2010, la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, dictaminó al C. MARTÍNEZ PRADO ARTURO como NO PARTICIPANTE.
3. Que con fecha 24 de enero de 2011, le fue notificado al C. MARTÍNEZ PRADO ARTURO, el dictamen como NO PARTICIPANTE; inconforme el interesado el día 28 de enero de 2011 presentó ante la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, recurso de revisión.
4. Que con base en el procedimiento previsto en los artículos del 38 al 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el recurrente presentó escrito de recurso de revisión en contra del dictamen como NO PARTICIPANTE.
5. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. MARTÍNEZ PRADO ARTURO, y del análisis del escrito de inconformidad, el recurrente señala en síntesis como agravios lo siguiente:

"A) SU RESULTANDO número II, en lo que se refiere a requisitos, pues determinó que: "no acreditó una carga horaria impartida de al menos 15 horas semanales como profesor de asignatura en el calendario 2010A....." Y por consiguiente en el RESOLUTIVO ÚNICO del mencionado dictamen, ya que fue considerado por la citada Comisión, como "NO PARTICIPANTE" B) Además como ha quedado expresado a ustedes miembros de esta H. Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la U. de G. y no obstante que el suscrito adjuntó todos los documentos que se me requerían para poder participar, los cuales forman parte del presente escrito en el que estoy interponiendo el correspondiente Recurso de Revisión, en virtud de que el dictamen emitido por la H. Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción me causa un agravio irreparable, puesto QUE DEBE HABER SIDO CONSIDERADO COMO PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO, EN LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL SALARIO QUE PERCIBO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/280

6. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de Inconformidad del recurrente, analizado y valorado el contenido del expediente, se observa que efectivamente el académico recurrente impartió docencia en el ciclo escolar 2010 "A", por 18 horas semanales, como profesor de asignatura B, con lo que reúne los requisitos para ser sujeto de participación en el Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica. Una vez que se verifica el cumplimiento de los requisitos esta Comisión Permanente procede a realizar la evaluación de méritos académicos y de acuerdo a la tabla de puntaje anexa al presente se desprende lo siguiente:

Grado: Licenciatura

Experiencia académica: 16 años

Elementos cualitativos:

1. Ha realizado un trabajo que acredite competencia en docencia o en Investigación
4. Actividades de Dirección
- e) Dirección de trabajo colegiado

Puntaje: 28,540 puntos.

7. Una vez que ha sido declarado participante el C. MARTINEZ PRADO ARTURO, evaluado el expediente de méritos académicos y con base en lo previsto en la convocatoria del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA); en su Apartado del BENEFICIO, que señala:

"Se otorgará Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado, de Profesor de Carrera en la categoría, nivel y tiempo de dedicación con el salario equivalente o el más próximo al que percibió como profesor de asignatura en el calendario escolar 2010 "A", pudiendo ser inferior a éste, a partir del 01 de febrero de 2011."

Esta Comisión otorga Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor de Carrera Asistente "C", medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de El Salto del Sistema de Educación Media Superior, cuyo salario base mensual es de \$ 4,019.13; categoría próxima o equivalente al salario que percibió de Profesor de Asignatura "B" carga horaria 15 horas semanales en el calendario escolar 2010 "A" correspondiente a un salario base mensual de \$ 4,019.13

Por lo anterior, se revoca la resolución de No Participante emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior y se dictamina Beneficiario y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asistente "C" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional del El Salto.

Por lo anteriormente expuesto, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/280

Considerando:

- Ma Gracinda ER*
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
 - II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
 - III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
 - IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
 - V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
 - VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidos por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como dictaminar acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
 - VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- [Firma]*

Resolutivos:

PRIMERO: Se REVOCA la resolución de NO PARTICIPANTE, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de fecha 22 de noviembre de 2010, a nombre del C. MARTINEZ PRADO ARTURO.

SEGUNDO: Se dictamina al C. MARTINEZ PRADO ARTURO, beneficiario del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), y por ende se otorga el Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Indeterminado de Profesor Docente Asistente "C" de medio tiempo, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de El Estero del Sistema de Educación Media Superior, de conformidad a los razonamientos expuestos en los resultados No. 6 y No. 7 del presente, vigente a partir del 1ro. de agosto de 2011.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Página 3 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/280

Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de ésta Máxima Casa de Estudios.

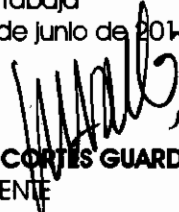
Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., de junio de 2011

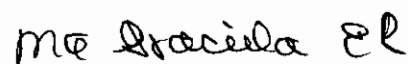

DR. MARCO ANTONIO CORTÉS GUARDADO
PRESIDENTE

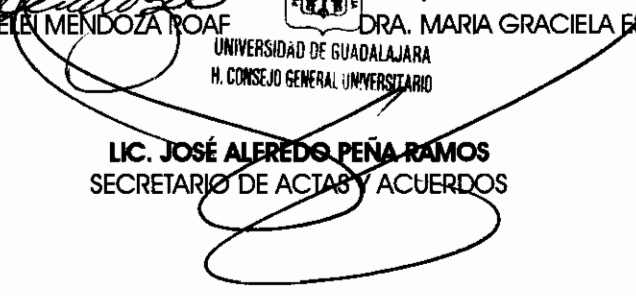

DR. RAÚL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS


DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/280

PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA)

FECHA DE CONVOCATORIA: 6 de septiembre de 2010.

MARTINEZ PRADO ARTURO.

DEPENDENCIA: ESC. PREP. REG. DEL SALTO.

TABLA DE PUNTOS POR INGRESO

0000000	MARTINEZ PRADO ARTURO	0
A.1.1.1.1.	A nivel medio superior	17290
A.1.1.2.5.	De educación continua (por curso)	500
A.3.7.	Coordinación de eventos académicos especializados	1800
A.3.12.	Diseño y organización de campañas en población abierta	250
A.5.2.	Como miembro de Comisiones Académicas de Consejo	300
C.4.3.	Título de licenciatura	6600
C.5.4.	Disciplinar o pedagógica	1800
	SUMATORIA DE PUNTOS	28540

GRADO ACADEMICO: Licenciatura

AÑOS DE EXPERIENCIA ACADEMICA: 16 años

ASPECTOS CUALITATIVOS

1. ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación?(SI)
4. ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN tiene comprobadas?
e) Dirección de trabajo colegiado(SI)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ESTA TABLA DE EVALUACION ACADEMICA FORMA PARTE DEL DICTAMEN EMITIDO EN EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No. VIII/2011/280

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de junio de 2011
COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL ACADÉMICO
DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
PRESIDENTE

DR. RAUL MEDINA CENTENO

DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS

DRA. PATRICIA LORELEI MENDOZA ROAF



DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LIC. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO

ESTA TABLA DE EVALUACION ACADEMICA FORMA PARTE DEL DICTAMEN EMITIDO EN EL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO A LA CARRERA DOCENTE (PRECA).